



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 176-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 11 de marzo de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 116-2020-OSG/MPP, de fecha 04 de febrero de 2020; Informe N° 129-2020-OSG/MPP, de fecha 04 de febrero de 2020; Memorando N° 338-2020-OSG/MPP, de fecha 27 de julio de 2020; Memorando N° 448-2020-OSG/MPP, de fecha 12 de octubre de 2020; Memorando N° 524-2020-OSG/MPP, de fecha 11 de noviembre de 2020; Memorando N° 615-2020-OSG/MPP, de fecha 17 de diciembre de 2020, Informe N° 24-2021-OSG/MPP, de fecha 27 de enero de 2021, emitidos por la Oficina de Secretaría General, respectivamente, **SOBRE DESIGNACIÓN DE FEDATARIOS TITULARES Y SUPLENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**; Informe N° 143-2021-GAJ/MPP, de fecha 18 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 109-2021-OSG/MPP, de fecha 22 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Secretaría General; Informe N° 181-2021-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 25 de febrero de 2021, emitido por la Unidad de Procesos Técnicos; Informe N° 308-2021-OPER/MPP, de fecha 01 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Personal;

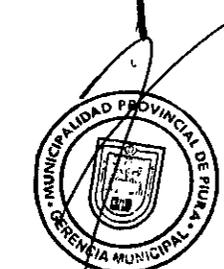
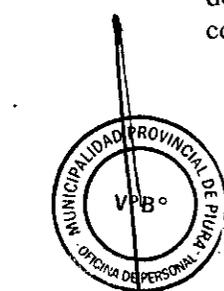
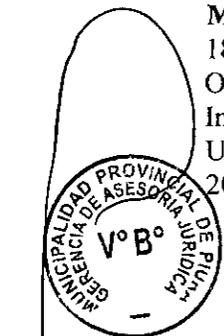
CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el artículo 6° de la normatividad acotada, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 127° de la Ley N° 27444, que Aprueba el Procedimiento Administrativo General, concordante con el Artículo 138° del Texto Unico Ordenado "TUO" de la acotada norma, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación al Régimen de Fedatarios, determina, cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:

1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;
2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;
3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario consulta al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 176-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 11 de marzo de 2021

administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados;

4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario;

Que, en este contexto es de señalar que FEDATARIO es el funcionario o servidor de Estado que previo contraste autentica el contenido de la copia del documento original a efectos de su utilización en los procedimientos gratuitos para los usuarios, siendo que el ejercicio de esta función no excluye el cumplimiento de otras obligaciones;

Que, en tal sentido, se desprende que los FEDATARIOS no tendrán dentro de sus funciones él:

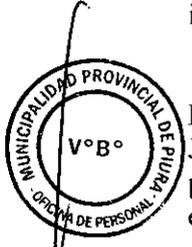
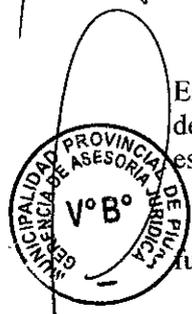
- a) Autenticar o certificar aquellos documentos ajenos a los trámites internos de la Municipalidad;
- b) Percibir retribución de cualquier tipo, de los administrados;
- c) Fedatear copias de documentos que no son originales;
- d) Tramitar el documento o expediente que ha certificado o autenticado;
- e) Autenticar o certificar documentos o firmas donde el interviene como parte;
- f) Aceptar y certificar copias ilegibles con borrones y enmendaduras, teniendo en cuenta que se busca dar seguridad y fe del contenido de los documentos, asimismo que los fedatarios podrán ser aquellos empleados que no intervengan directamente en trámites posteriores a la recepción o en la resolución de expedientes, los que por su naturaleza de su labor presten servicios fuera del local municipal y los empleados que hayan sido sancionados administrativamente por haber falsificado la verdad o adulterado documento;

Que, conforme a lo dispuesto en la normativa citada, no existe limitación en cuanto al número de fedatarios con que puede contar una entidad, debiendo designarse a los mismos en directa proporción a las necesidades del servicio y la factibilidad para superar contingencias que impidan a los fedatarios municipales cumplir sus encargos con eficiencia y oportunidad;

Que, asimismo, el Artículo 139° del Texto Único Ordenado "TUO" de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, en este orden de ideas tenemos que este Provincial, mediante Ordenanza N° 088-00-CMPP, de fecha 17 de febrero de 2012, APROBÓ el Reglamento N° 05-2011-OyM-GTySI/MPP, "REGLAMENTO INTERNO DE FEDATARIOS PARA LA AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS Y CERTIFICACIÓN DE FIRMAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA", en el cual en su Título Segundo, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 5°.- DE LA DESIGNACIÓN DEL FEDATARIO, señala:

"Los FEDATARIOS serán designados mediante RESOLUCIÓN del titular de la entidad o por el funcionario debidamente delegado. POR CADA FEDATARIO TITULAR DEBERÁ DESIGNARSE UN SUPLENTE. Para la designación del o





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 176-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 11 de marzo de 2021

los fedatarios deberá considerarse preferentemente a aquellos servidores que desempeñen labores de atención al usuario o tengan contacto con el usuario;

Del mismo modo, el Artículo 7° del precitado Reglamento, en relación al PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES DE FEDATARIO, estipula:

“El fedatario será designado para desempeñar dicha función por la autoridad competente, mediante resolución o acuerdo, POR UN PERIODO DE DOS (02) AÑOS, que podrá ser prorrogado. El fedatario designado podrá renunciar a tal designación por casos fortuitos debidamente comprobados y/o cuando haya cumplido el periodo de designación, la renuncia deberá ser dirigida a la autoridad que le designó”;

Que, la finalidad del Reglamento Interno de Fedatarios, es de establecer pautas y orientaciones necesarias que garantice que el fedatario desarrolle sus funciones y ejerzan sus atribuciones inherentes a su responsabilidad funcional;

Que, conforme a los documentos del Visto, la Oficina de Secretaria General, con la finalidad de atender en forma oportuna con los documentos que se requieren fedatados, principalmente en las Gerencias y Oficinas, que funcionan en áreas externas del Palacio Municipal, y por el transcurso de los años varios servidores designados como FEDATARIOS, ya no laboran en la dependencia que fueron designados por diversos motivos, por lo que dicha Oficina, hizo necesario solicitar a cada Gerencia y Oficina que propongan un servidor municipal para que realice dicha función, dada la coyuntura social debido al estado de emergencia sanitaria por la que atraviesa nuestro país debido al COVID 19, y como es de conocimiento de los funcionarios y servidores municipales, muchos trabajadores se encuentran en su domicilio por ser personas vulnerables y otros vienen haciendo trabajo remoto u mixto, por lo que se hace necesario actualizar las Resoluciones de Alcaldía, relacionadas a la designación de fedatarios, para no generar demoras en el trámite de expedientes y quede establecido de una vez, quienes serán los servidores de cada dependencia que realicen dicha función;

Que, ante lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 143-2021-GAJ/MPP, de fecha 18 de febrero de 2021, teniendo en cuenta lo señalado por la Oficina de Secretaria General y conforme a la normativa vigente, recomendó a la Gerencia Municipal autorizar a la Oficina de Secretaria General, emita la respectiva Resolución de Alcaldía que resuelva designar como fedatarios titulares y suplentes a los servidores propuestos por las dependencias de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, en este contexto, la Oficina de Secretaria General, con Memorando N° 109-2021-OSG/MPP, de fecha 22 de febrero de 2021, remitió lo actuado a la Oficina de Personal, a fin de que emita una relación actualizada de personal administrativo que asumirá la labor de fedatarios de la Municipalidad Provincial de Piura, esto en concordancia con lo señalado en los artículos 127° y 128° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con lo establecido en el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la acotada ley;

Que, ante lo solicitado la Oficina de Personal, mediante Informe N° 308-2021-OPER/MPP, de fecha 01 de marzo de 2021, remitió a la Oficina de Secretaria General, relación actualizada del personal que se le va a designar la función de fedatarios, conforme se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 176-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 11 de marzo de 2021

FEDATARIOS TITULARES CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ACTUALIZADO

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DESIGNADO CON:	CONDICIÓN LABORAL	CARGO ACTUAL	NIVEL ACADEMICO	DEPENDENCIA FÍSICA
01	02611973	YRMA SOBRINO ARRIENTOS	R.A. N° 478-2015-A/MPP	E. NOMBRADO	ASISTENTE	UNIVERSITARIA COMPLETO	OFIC. DE SECRETARÍA GENERAL
02	02779138	ISABEL YARLEQUE PRIETO	R.A. N° 478-2015-A/MPP	E. NOMBRADO	JEFE DE UNIDAD	UNIVERSITARIA COMPLETO	UNIDAD DE ARCHIVO
03	02657126	JUAN CORNEJO GUTIÉRREZ	R.A. N° 478-2015-A/MPP	E. NOMBRADO	COORDINADOR	BACHILLER EN CONTABILIDAD	UNIDAD DE ARCHIVO
04	02848387	FERNANDO ALFREDO AGUIRRE SALAS	R.A. N° 478-2015-A/MPP	E. NOMBRADO	FISCALIZADOR	SECUNDARIA COMPLETO	UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
05	02852268	SEGUNDO ALEJANDRO CANO FLORES	R.A. N° 478-2015-A/MPP	E. NOMBRADO	COORDINADOR	SECUNDARIA COMPLETO	UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
06	02679534	DONALDO ELI FLORES GARCÍA	R.A. N° 478-2015-A/MPP	OBRERO PERMANENTE	APOYO ADMINISTRATIVO	SECUNDARIA COMPLETO	OFIC. DE INFRAESTRUCTURA
07	02711109	OSCAR CASTRO GÓMEZ	R.A. N° 478-2015-A/MPP	E. NOMBRADO	JEFE DE DIVISIÓN	TÉCNICO COMPLETO	DIV. DE APOYO AL DEPORTE
08	06128129	LONNY ANASTACIA TEJADA RAMOS	R.A. N° 478-2015-A/MPP	E. NOMBRADO	ABOGADO	UNIVERSITARIA COMPLETO	OFICINA DE PERSONAL
09	41312180	MARCO ANTONIO GRILLO VALDIVIEZO	R.A. N° 478-2015-A/MPP	E. NOMBRADO	POLICÍA MUNICIPAL	UNIVERSITARIA COMPLETO	DIV. DE SEG. DE INSTAL. MUNICIPALES
10	02867170	ALEXANDER ESTEVES HURTADO	R.A. N° 478-2015-A/MPP	E. NOMBRADO	APOYO ADMINISTRATIVO	SECUNDARIA COMPLETO	OFIC. DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
11	02690369	WILLIAN ALEJANDRO MENA VIERA	R.A. N° 478-2015-A/MPP	OBRERO PERMANENTE	TRABAJADOR DE LIMPIEZA	SECUNDARIA COMPLETO	DIV. DE LICENCIAS Y CONTROL URBANO
12	02820240	GABY HUANCAS GIRON	R.A. N° 1319-2015-A/MPP	E. D. LEG. N° 728	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	UNIVERSITARIA COMPLETO	DIV. DE JUVENTUDES
13	02781009	JANET ILIANA YARLEQUE CHINININ	R.A. N° 0081-2016-A/MPP	E. NOMBRADO	SECRETARÍA	UNIVERSITARIA COMPLETO	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROPUESTA DE FEDATARIOS TITULARES

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO FÍSICO	NIVEL ACADEMICO	DEPENDENCIA FÍSICA
01	40210960	JANET ESPERANZA CESPEDES LONGOBARDI	E. NOMBRADO	T. ADMINISTRATIVO	UNIVERSITARIA COMPLETO	U. DE SERVICIOS AUXILIARES
	02691084	JUAN FERNANDO CHUNGA PURIZACA	E. NOMBRADO	T. ADMINISTRATIVO	UNIVERSITARIA COMPLETO	OF. ORGANIZACIÓN Y METODOS
	02640865	JOSÉ DE LA LUZ FLORES SILUPU	E. NOMBRADO	T. ADMINISTRATIVO	UNIVERSITARIA COMPLETO	OFIC. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL
04	02845413	RUBÉN RUFINO LEQUERNAQUE PEÑA	E. NOMBRADO	T. ADMINISTRATIVO	UNIVERSITARIA COMPLETO	OFIC. DE PERSONAL
05	02669991	MARTÍN DE LA CRUZ OTERO NEIRA	E. NOMBRADO	T. ADMINISTRATIVO	UNIVERSITARIA COMPLETO	OFIC. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL
06	02794948	MIGUEL REYES AREVALO	E. NOMBRADO	T. ADMINISTRATIVO	SECUNDARIA COMPLETO	OFIC. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL
07	40956013	NÉSTOR DANILO SANDOVAL SIANCAS	E. NOMBRADO	T. ADMINISTRATIVO	TÉCNICA	U. DE REMUNERACIONES
08	02892964	MARCO ANTONIO RIVERA MUAHUANCA	OBRERO CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO	JEFE DE DIV. DE SANEAMIENTO Y PREVENCIÓN	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE FONDOS



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 176-2021-A/MPP**

San Miguel de Piura, 11 de marzo de 2021

09	25557243	JAIME RICARDO GALINDO SAMANEZ	C.A.S POR SUSTITUCIÓN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UNIVERSITARIA COMPLETO	OF. DE MARGESÍ DE BIENES
10	03645822	SANDY VILCHEZ CHUNGA	E. NOMBRADO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UNIVERSITARIO COMPLETO	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL MUNICIPAL
11	16025178	CESAR AUGUSTO MEJIA MORE	E. NOMBRADO	INSPECTOR	TÉCNICO INCOMPLETO	GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
12	42103326	JUAN RENATO VALDEZ OTOYA	CAS POR SUSTITUCIÓN	APOYO ADMINISTRATIVO	TÉCNICO	PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL
13	41134036	ALEJANDRO ALVARADO AYLAS	E. CONTRATADO - SENTENCIA JUDICIAL	JEFE DE DIV. DE SANEAMIENTO Y PREVENCIÓN	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE POBLACIÓN Y SALUD
14	02704716	ELGA ROSANA VALDIVIEZO ALBAN	E. NOMBRADO	SECRETARÍA	TÉCNICO COMPLETO	GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

PROPUESTA DE FEDATARIOS SUPLENTE

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO FÍSICO	NIEVEL ACADEMICO	DEPENDENCIA FÍSICA
01	02778181	ANA GRACIELA CERRO NIMA	E. CONTRATADO	POLICÍA MUNICIPAL	UNIVERSITARIA COMPLETO	OF. DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO
02	02679024	CRISTINA GUTIERREZ RUFINO	E. NOMBRADO	SECRETARÍA	UNIVERSITARIA COMPLETO	OF. DE ASUNTOS DEL CONCEJO
03	02603212	PEDRO PABLO NIZAMA CHAPA	E. NOMBRADO	T. ADMINISTRATIVO	TÉCNICA	U. DE BASTECIMIENTO
04	02675986	MARGARITA ESPERANZA PACHERRES SANCHEZ	E. NOMBRADO	SECRETARÍA	UNIVERSITARIA COMPLETO	ALCALDÍA
05	02607966	ROLANDO AUGUSTO PEÑA CASTILLO	E. NOMBRADO	ASISTENTE	UNIVERSITARIA COMPLETO	DIV. DE LICENCIAS
06	02897083	MILTON QUINDE REYES	E. NOMBRADO	PLANIFICADOR	UNIVERSITARIA COMPLETO	OF. DE INFRAESTRUCT.
07	028839	MARTÍN DAVID RODRIGUEZ VALIENTE	E. NOMBRADO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UNIVERSITARIA COMPLETO	U. DE INTEGRACIÓN CONTABLE Y CONTROL PREVIO
08	40205800	WALTER JAVIER YAMUNAQUE ZAPATA	C.A.S POR SUSTITUCIÓN	ESPECIALISTA EN SOPORTE TÉCNICO	UNIVERSITARIA COMPEO	OF. DE INFORMATICA
09	17612813	OSCAR ALBERTO SENMACHE DELFÍN	SENTENCIA JUDICIAL - 728	SUPERVISOR	TÉCNICO	OF. DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO
10	02843139	SHIRLEY GERALDIN CHINCHAY PAZ	E. CONTRATADO	TÉCNICO EN ABOGACIA	BACHILLER EN DERECHO	PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL
	48329914	KAREN NATALIA TRONCOS GARNIQUE	OBRERO CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO	LIMPIEZA PÚBLICA	SECUNDARIA COMPLETO	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE POBLACIÓN Y SALUD

Que, es necesario la designación de fedatario titular y suplente, para el normal desenvolvimiento de los servicios que brinda la Municipalidad Provincial de Piura, propiciando la labor personalísima de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 176-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 11 de marzo de 2021

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 18 de febrero de 2021, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Art. 20° numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR a los servidores municipales señalados líneas abajo, como **FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, en adición a sus funciones, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 478-2015-A/MPP, de fecha 7 de abril de 2015, Resolución de Alcaldía N° 1319-2015-A/MPP, de fecha 18 de noviembre de 2015 y Resolución de Alcaldía N° 081-2016-A/MPP, de fecha 01 de febrero de 2016, conforme se detalla:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DESIGNADO CON:	CONDICIÓN LABORAL	CARGO ACTUAL	NIVEL ACADÉMICO	DEPENDENCIA FÍSICA
01	02611973	YRMA SOBRINO BARRIENTOS	R.A. N° 478-2015-A/MPP	E. NOMBRADO	ASISTENTE	UNIVERSITARIA COMPLETO	OFIC. DE SECRETARÍA GENERAL
02	02779138	ISABEL YARLEQUE PRIETO	R.A. N° 478-2015-A/MPP	E. NOMBRADO	JEFE DE UNIDAD	UNIVERSITARIA COMPLETO	UNIDAD DE ARCHIVO
03	02657126	JUAN CORNEJO GUTIÉRREZ	R.A. N° 478-2015-A/MPP	E. NOMBRADO	COORDINADOR	BACHILLER EN CONTABILIDAD	UNIDAD DE ARCHIVO
04	02848387	FERNANDO ALFREDO AGUIRRE SALAS	R.A. N° 478-2015-A/MPP	E. NOMBRADO	FISCALIZADOR	SECUNDARIA COMPLETO	UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
05	02852268	SEGUNDO ALEJANDRO CANO FLORES	R.A. N° 478-2015-A/MPP	E. NOMBRADO	COORDINADOR	SECUNDARIA COMPLETO	UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
06	02679534	DONALDO ELI FLORES GARCÍA	R.A. N° 478-2015-A/MPP	OBRERO PERMANENTE	APOYO ADMINISTRATIVO	SECUNDARIA COMPLETO	OFIC. DE INFRAESTRUCTURA
07	02711109	OSCAR CASTRO GÓMEZ	R.A. N° 478-2015-A/MPP	E. NOMBRADO	JEFE DE DIVISIÓN	TÉCNICO COMPLETO	DIV. DE APOYO AL DEPORTE
08	06128129	LONNY ANASTACIA TEJADA RAMOS	R.A. N° 478-2015-A/MPP	E. NOMBRADO	ABOGADO	UNIVERSITARIA COMPLETO	OFICINA DE PERSONAL
09	41312180	MARCO ANTONIO GRILLO VALDIVIEZO	R.A. N° 478-2015-A/MPP	E. NOMBRADO	POLICÍA MUNICIPAL	UNIVERSITARIA COMPLETO	DIV. DE SEG. DE INSTAL. MUNICIPALES
10	02867170	ALEXANDER ESTEVES HURTADO	R.A. N° 478-2015-A/MPP	E. NOMBRADO	APOYO ADMINISTRATIVO	SECUNDARIA COMPLETO	OFIC. DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
11	02690369	WILLIAN ALEJANDRO MENA VIERA	R.A. N° 478-2015-A/MPP	OBRERO PERMANENTE	TRABAJADOR DE LIMPIEZA	SECUNDARIA COMPLETO	DIV. DE LICENCIAS Y CONTROL URBANO
12	02820240	GABY HUANCAS GIRON	R.A. N° 1319-2015-A/MPP	E. D. LEG. N° 728	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	UNIVERSITARIA COMPLETO	DIV. DE JUVENTUDES
13	02781009	JANET ILIANA YARLEQUE CHINININ	R.A. N° 0081-2016-A/MPP	E. NOMBRADO	SECRETARÍA	UNIVERSITARIA COMPLETO	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, **COMO FEDATARIOS TITULARES Y SUPLENTE**s DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, a los servidores municipales señalados líneas abajo, en adición a sus funciones, con las atribuciones y obligaciones de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme se detalla:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 176-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 11 de marzo de 2021

FEDATARIOS TITULARES

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO FÍSICO	NIEVEL ACADEMICO	DEPENDENCIA FÍSICA
	40210960	JANET ESPERANZA CESPEDES LONGOBARDI	E. NOMBRADO	T. ADMINISTRATIVO	UNIVERSITARIA COMPLETO	U. DE SERVICIOS AUXILIARES
	02691084	JUAN FERNANDO CHUNGA PURIZACA	E. NOMBRADO	T. ADMINISTRATIVO	UNIVERSITARIA COMPLETO	OF. ORGANIZACIÓN Y METODOS
03	02640865	JOSÉ DE LA LUZ FLORES SILUPO	E. NOMBRADO	T. ADMINISTRATIVO	UNIVERSITARIA COMPLETO	OFIC. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL
04	02845413	RUBÉN RUFINO LEQUERNAQUE PEÑA	E. NOMBRADO	T. ADMINISTRATIVO	UNIVERSITARIA COMPLETO	OFIC. DE PERSONAL
05	02669991	MARTÍN DE LA CRUZ OTERO NEIRA	E. NOMBRADO	T. ADMINISTRATIVO	UNIVERSITARIA COMPLETO	OFIC. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL
06	02794948	MIGUEL REYES AREVALO	E. NOMBRADO	T. ADMINISTRATIVO	SECUNDARIA COMPLETO	OFIC. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL
07	40956013	NÉSTOR DANILO SANDOVAL SIANCAS	E. NOMBRADO	T. ADMINISTRATIVO	TÉCNICA	U. DE REMUNERACIONES
08	02892964	MARCO ANTONIO RIVERA MIJAHUANCA	OBRERO CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO	JEFE DE DIV. DE SANEAMIENTO Y PREVENCIÓN	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE FONDOS
09	25557243	JAIME RICARDO GALINDO SAMANEZ	C.A.S POR SUSTITUCIÓN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UNIVERSITARIA COMPLETO	OF. DE MARGESÍ DE BIENES
10	03645822	SANDY VILCHEZ CHUNGA	E. NOMBRADO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UNIVERSITARIO COMPLETO	GERENCIA DE SECOM
11	16025178	CÉSAR AUGUSTO MEJIA MORE	E. NOMBRADO	INSPECTOR	TÉCNICO INCOMPLETO	GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
12	42103326	JUAN RENATO VALDEZ OTOYA	CAS POR SUSTITUCIÓN	APOYO ADMINISTRATIVO	TÉCNICO	PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL
13	41134036	ALEJANDRO ALVARADO AYLAS	E. CONTRATADO - SENTENCIA JUDICIAL	JEFE DE DIV. DE SANEAMIENTO Y PREVENCIÓN	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE POBLACIÓN Y SALUD
14	02704716	ELGA ROSANA VALDIVIEZO ALBAN	E. NOMBRADO	SECRETARÍA	TÉCNICO COMPLETO	GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

FEDATARIOS SUPLENTE

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO FÍSICO	NIEVEL ACADEMICO	DEPENDENCIA FÍSICA
01	02778181	ANA GRACIELA CERRO NIMA	E. CONTRATADO	POLICÍA MUNICIPAL	UNIVERSITARIA COMPLETO	OF. DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO
	02679024	CRISTINA GUTIERREZ RUFINO	E. NOMBRADO	SECRETARÍA	UNIVERSITARIA COMPLETO	OF. DE ASUNTOS DEL CONCEJO
	02603212	PEDRO PABLO NIZAMA CHAPA	E. NOMBRADO	T. ADMINISTRATIVO	TÉCNICA	U. DE BASTECIMIENTO
04	02675986	MARGARITA ESPERANZA PACHERRES SÁNCHEZ	E. NOMBRADO	SECRETARÍA	UNIVERSITARIA COMPLETO	ALCALDÍA
05	02607966	ROLANDO AUGUSTO PEÑA CASTILLO	E. NOMBRADO	ASISTENTE	UNIVERSITARIA COMPLETO	DIV. DE LICENCIAS
06	02897083	MILTON QUINDE REYES	E. NOMBRADO	PLANIFICADOR	UNIVERSITARIA COMPLETO	OF. DE INFRAESTRUCTURA
07	02883976	MARTÍN DAVID RODRÍGUEZ VALIENTE	E. NOMBRADO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UNIVERSITARIA COMPLETO	U. DE INTEGRACIÓN CONTABLE Y CONTROL PREVIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 176-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 11 de marzo de 2021

08	40205800	WALTER JAVIER YAMUNAQUE ZAPATA	C.A.S POR SUSTITUCIÓN	ESPECIALISTA EN SOPORTE TÉCNICO	UNIVERSITARIA COMPE TO	OF. DE INFORMATICA
09	17612813	OSCAR ALBERTO SENMACHE DELFÍN	SENTENCIA JUDICIAL - 728	SUPERVISOR	TÉCNICO	OF. DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO
10	02843139	SHIRLEY GERALDIN CHINCHAY PAZ	E. CONTRATADO	TÉCNICO EN ABOGACIA	BACHILLER EN DERECHO	PROCURADURIA PÚBLICA MUNICIPAL
11	48329914	KAREN NATALIA TRONCOS GARNIQUE	OBRERO CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO	LIMPIEZA PÚBLICA	SECUNDARIA COMPLETO	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE POBLACIÓN Y SALUD

ARTÍCULO TERCERO.- EL FEDATARIO cumplirá sus funciones en merito a los dispositivos legales antes citados por el periodo de dos (02) años, a partir de la fecha de la presente resolución, brindando su servicio a cualquier dependencia de la Municipalidad Provincial de Piura, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo, quedando obligado a llevar un registro de los documentos que autentique y de las certificaciones que realice en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Personal, a la Oficina de Secretaria General, a la Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria, a la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y a los interesados, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE